Asunción, 07 de marzo de 2019

NOTA UOC N° 404/2019

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, con referencia al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción, Ad Referéndum ID 357161.

En ese contexto, el proceso de contratación por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, debido a que no es posible determinar la cantidad exacta de los materiales de construcción, materiales eléctricos, baterías y artículos de ferretería, que serán necesarios durante la ejecución del contrato, debido a la naturaleza del producto, todo esto de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/2018 y el Artículo 20, dela Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y; su decreto reglamentario, Artículo 36º.- Contratos abiertos. "por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".

Atentamente,

CP. IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Interina – Dpto. UOC